



**JUAN CARLOS GONZÁLVEZ SORIANO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA.**

**CERTIFICO:** Que según consta en el borrador de la correspondiente acta, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**3. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE YECLA (SPANDY), EJERCICIO 2019 (EXPTE. 192078A).**

Vista cuanta documentación obra en el expediente 192078A, y en particular la que a continuación se relaciona:

- Borrador del Convenio de referencia.
- Informe de los servicios de Secretaría, de 14-05-2019.
- Informe de los servicios de Intervención, de 14-05-2019.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el borrador y suscribir Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Yecla y la Asociación Protectora de Animales de Yecla (Spandy), para la realización de las finalidades que les son comunes, y principalmente en lo referente a la recogida de animales abandonados y la gestión del Centro de Protección Animal (CPA), y cuantas cuestiones redunden en la protección y defensa de los animales de compañía, así como específicamente para la regulación de las labores de voluntariado que serán prestadas por los miembros de dicha asociación con el objetivo de continuar con el proyecto Captura-Esterilización-Suelta (CES), como programa de control y protección de la población felina en el municipio de Yecla.

2. El importe de la subvención municipal, para el Ejercicio 2019, queda cifrado en la cantidad de 18.000,00 €, importe descompuesto en la forma que seguidamente se indica:

- Gastos veterinarios y de mantenimiento de los animales: 10.000,00 €.
- Proyecto CES: 8.000,00 €.

3. Autorizar un gasto de 15.000,00 €, partida presupuestaria 311.48908, RC núm. 8.605/2019, correspondiente al Presupuesto de 2018, prorrogado para el presente



**CERTIPLENO 24-05-2019: 3.CONVENIO SPANDY 2019. - AYUNTAMIENTO DE YECLA -  
Cod.1056169 - 27/05/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9PLXA-6P74TPJE

Hash SHA256:  
zecXvqJxzgoPIMJNe  
G0GsmwYwGFjItHfd  
UoMxTiQk=

Pág. 1 de 2



Ejercicio.

4. Disponer que el resto de la subvención municipal, hasta alcanzar los 18.000,00 € (3.000,00 €) previstos en el Convenio, queda condicionado a la entrada en vigor del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, en el que dicha cantidad aparece prevista en la partida correspondiente.

5. Establecer como plazo de vigencia del indicado Convenio el Ejercicio de 2019.

6. Previamente a la firma del Convenio, se deberá acreditar por parte de la entidad beneficiaria que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social, y deberá presentar una declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

7. Anticipar el pago de la subvención, en la cuantía de 15.000,00 €, sin necesidad de prestación de garantía por la asociación beneficiaria, en el supuesto de que, firmado el Convenio, así se solicitare por la misma. El abono del resto de la misma queda condicionado, como queda dicho, a la entrada en vigor del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019.

8. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de referencia.

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Yecla en la fecha de su firma.

*(Fecha y firma electrónica al margen)*

